



Interlocutorio	348
Radicado	05266-31-03-003-2021-00181-00
Proceso	Verbal
Demandante	Marino De Jesús Franco Acevedo
Demandado	Sociedad Agrícola Jauja S.A.S.
Asunto	Reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al abogado Alejandro Builes Velásquez con T.P. 302.128 del C.S.J, para representar los intereses de la sociedad demandada, dada la calidad de representante legal y del derecho de postulación que le asiste.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**